

**EXTRACTO DE DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA “CIUDAD DE TORREVIEJA”, V EDICIÓN, MODALIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIOS, ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (TÍTULO SUPERIOR) Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR, CURSO 2024/2025, ASÍ COMO LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIRLA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Beneficiarios:**

Podrán participar los/las estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título de grado universitario oficial, título superior de enseñanzas artísticas oficial o título de formación profesional de grado superior oficial en centros españoles en el curso 2024-2025 y reúnan los requisitos siguientes:

-Estar empadronados en el municipio de Torrevieja al menos dos años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a realizar la solicitud y durante la totalidad del curso académico 2024/2025. Este requisito se comprobará de oficio a través de los datos del Padrón Municipal, siempre que el/la interesado/a autorice y consienta expresamente que el Ayuntamiento de Torrevieja, a través de los medios habilitados al efecto, consulte y/o recabe los datos y/o documentos relativos al empadronamiento y convivencia relacionados con su solicitud de ayuda y documentación. En caso de que se manifieste oposición, el/la interesado/a deberá aportar el certificado de empadronamiento.

-En la modalidad de formación profesional de grado superior haber obtenido en su expediente académico una calificación final media igual o superior a 9,00 puntos.

-En la modalidad de estudios universitarios y estudios superiores de enseñanzas artísticas, además de haber concluido sus estudios en el año académico 2024-2025, haberlo hecho en los años curriculares establecidos por las instituciones para la duración del grado o estudios superiores cursados.

-No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable firmada, incluida en el Anexo I de solicitud.

-Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), de Seguridad Social y no tener deudas pendientes de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Torrevieja. Este requisito se comprobará de oficio mediante consulta a la Tesorería Municipal, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que el/la interesado/a autorice y consienta expresamente que el Ayuntamiento de Torrevieja, a través de los medios habilitados al efecto, consulte y/o recabe los datos y/o documentos relativos a estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ha-

cienda Municipal. En caso de que se manifieste oposición, el/la interesado/a deberá aportar los correspondientes certificados.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar al reintegro del premio concedido de acuerdo a los artículos 38 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

### **Objeto y Finalidad:**

El objeto es convocar los premios a la excelencia académica “Ciudad de Torrevieja”, V Edición, de los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título de grado universitario oficial, título superior de enseñanzas artísticas oficial o título de formación profesional de grado superior oficial en centros españoles en el curso académico 2024-2025 y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Los premios concedidos serán compatibles con otros premios de similar naturaleza que los beneficiarios puedan obtener en otras convocatorias, concursos y encuentros convocados tanto por organismos públicos como privados, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados

Los premios a la excelencia académica “Ciudad de Torrevieja” tienen como finalidad distinguir a los/las estudiantes que hayan finalizado con eficiencia y brillantez sus estudios de grado universitario, estudios superiores de enseñanzas artísticas o de formación profesional de grado superior con un reconocimiento oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

### **Premios y cuantía:**

Los premios se darán a los expedientes académicos de estudios de grado universitario, estudios superiores de enseñanzas artísticas o de formación profesional de grado superior que cumplan con los requisitos establecidos en la base quinta.

El importe de los premios a conceder para cada una de las modalidades será:

- ✓ Formación profesional de grado superior: premio de 1.000 euros.
- ✓ Estudios de grado universitarios: premio de 1.400 euros.
- ✓ Estudios superiores (título superior) de enseñanzas artísticas: premio de 1.400 euros.

A todos ellos se les concederá un Diploma en reconocimiento de sus méritos.

A todos los premios superiores a 300,00€ se les aplicarán las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

### **Lugar y plazo de presentación de solicitudes:**

1.-La solicitud y documentación requerida en la presente Convocatoria podrá presentarse en el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la presente convocatoria en el BOP de Alicante,

excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día del plazo fuera uno de los señalados como inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El modelo de solicitud normalizado (ANEXO I) para la obtención de los premios regulados en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Torrevejea: [www.torrevejea.es](http://www.torrevejea.es) (ayudas y subvenciones) y [adl-torrevejea.es](http://adl-torrevejea.es) (subvenciones y ayudas).

2.-Las solicitudes de los premios se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Torrevejea o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevejea, de acuerdo con el derecho que ostentan las personas físicas a relacionarse con la administración del modo que deseen (formato electrónico o papel, según sus preferencias)

Para la identificación del usuario en la sede electrónica, el Ayuntamiento de Torrevejea admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

- Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

3.- La presentación de la solicitud de los premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

4.- La solicitud de los premios conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

Ayuntamiento de Torrevejea, 07 de mayo de 2026.

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ